

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE | MARCELA SOLANO BONNETH CC 43.514.110 |
| DEMANDADOS | COLPENSIONES y PROTECCIÓN |
| RAD. NRO. | 05001 31 05 024 2023-00290 00 |
| INSTANCIA | Primera |
| DECISIÓN | Da por contestada demanda |

Teniendo en cuenta que las respuestas dadas a la demanda por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., Representada legalmente por el dr Juan Pablo Arango Botero, obrante en el (archivo 07 del expediente digital, páginas 3 a 31) y COLPENSIONES representada legalmente por el suplente dr Javier Eduardo Guzmán Silva, obrante en el (archivo 08 del expediente digital, páginas 2 a 24) cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso; por lo tanto, el despacho dará por contestada la demanda.

De otro lado Reconocer personería para representar a la parte ejecutada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., a la designada abogada Vanessa Liceth Bello Salcedo con Tarjeta Profesional N° 312.881 del C. S. de la J. a quien una vez revisados sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra habilitada para ejercer su profesión de abogada.

Por otra parte, el día 11 de enero de 2024 la firma Muñoz y Escruceria S.A.S., presentó renuncia masiva de los procesos a su cargo, entre ellos el presente proceso con radicado 0500131050242023 00290-00, se acepta dicha dimisión de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión del art. 145 del CPTSS.

Teniendo en cuenta la sustitución de poder visible en el (archivo 10 del expediente digital, página 2) se reconoce personería para representar los intereses de COLPENSIONES a la UNIÓN TEMPORAL LITIS UT 2023 y se acepta la sustitución realizada a la abogada Sandra Marcela Murillo Tello, identificada con cédula de ciudadanía No.1.017.213.029 portadora de la tarjeta profesional No. 241.441 del CSJ., en los términos del poder conferido.

Una vez en firme el presente auto se procederá el despacho a fijar fecha de acuerdo a la programación de la agenda.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b2384a8a400774716d98cc64182346df864ad01428a4cc6d5462e2d6ac53776**

Documento generado en 06/05/2024 02:12:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>